52-953510 **No: 52-2-2024-000429**
San Andrés de Tumaco, 7/02/2024 10:18:09 a. m.

Doctor:
Eduardo Antonio Benavides Rosero
Director Encargado Regional Nariño
Correo: ebenavides@sena.edu.co
Pasto- Nariño

Asunto: Solicitud Autorizacion Suministro de combustible

Conforme a la Resolución No. 00225 de 2024, solicito su amable colaboración para expedir autorizacion con el fin de Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Estudios previos y Analisis del sector.
2. Justificación de la necesidad
3. Estudio de mercado.
4. Pre-cotizaciones
5. Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2124 del 26 de enero de 2024
6. Evidencia de que la contratación está incluida en PAA
7. Matriz de riesgos

Agradezco su gestión y oportunidad,

Firmado digitalmente por Edinson Banguera Mairongo
Fecha: 2024.02.07 12:34:17 -05'00'

EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Subdirector E del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Anexo: *Los relacionados anteriormente*
Proyecto: *Andrea Torres- Abogada CAPCP*

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/02/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Edinson Banguera Mairongo- Subdirector E de Centro.
OBJETO:	Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional. Que el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere Contratar el suministro de combustibles (Gasolina corriente y DIESEL ACPM) para los vehículos, tractores, buses y guadañas asignados al Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, los cuales hacen parte del parque automotor del centro. El Centro Agroindustrial y Pesquero del Sena Regional Nariño, dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, tiene contemplada la necesidad de contratar el suministro de combustible de los vehículos. Finalmente, conforme al concepto C– 105 de 2022 emitido por esta entidad “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de

selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Relación del parque automotor

ACPM		
REFERENCIA	**PLACA/DESCRIPCION**	**AREA**
bus Hino	JQV 065	FORMACION
bus Chevrolet	OJX 221	FORMACION
camioneta Amarok	OJY 082	FORMACION
aula móvil TIC	OCI 734	FORMACION
aula móvil confecciones	OBG 941	ADMINISTRATIVA
tractor Yto	140HP	ADMINISTRATIVA
planta cumins 6 BT	cumins 6 BT	AGROINDUSTRIA
planta cumins 4 BT	cumins 4 BT	ADMINISTRATIVA
planta cumins 4B.	cumins 4B	ADMINISTRATIVA
planta de bombeo de agua reservorio		ADMINISTRATIVA
motobomba	agua piscina	ACUICULTURA
GASOLINA		
REFERENCIA	**PLACA/DESCRIPCION**	**AREA**
Chevrolet Vitara OBG 622	OBG 622	ADMINISTRATIVA
lanchas		
SUZUKI 200 (2) Sena pacifico		
YAMAHA 100 (2) proyecto nufi		FORMACION
guadañas (3)	para jardineria	ADMINISTRATIVA

Análisis de conveniencia

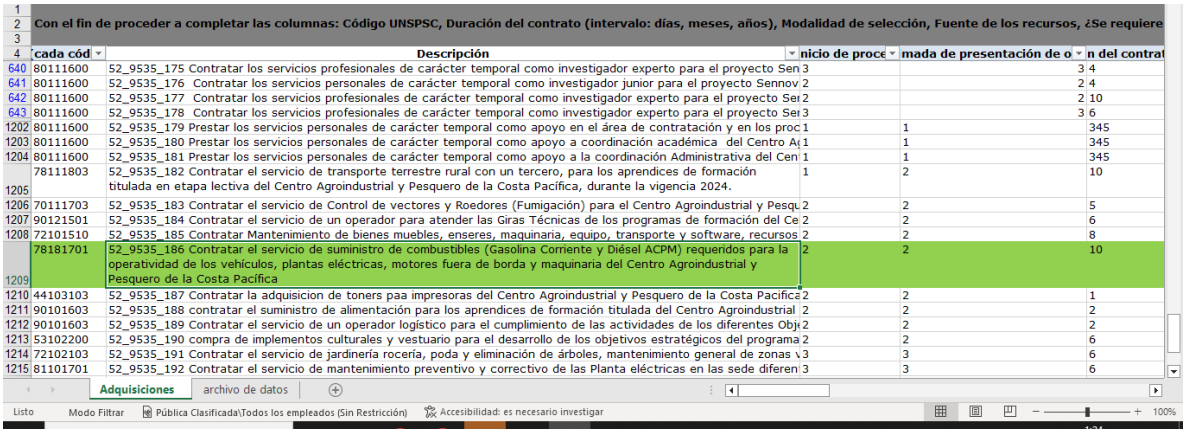
El suministro que se requiere contratar es fundamental para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos y la adecuada protección de los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos que estén bajo su custodia, igualmente brindar la Seguridad de las personas que hacen uso de los vehículos para las acciones de formación que ejecuta el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato, con personas naturales o jurídicas con experiencia en el ramo y que cumplan con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el Sena.

El presente proceso obedece a una necesidad recurrente debido a que se requiere el suministro de combustible para el funcionamiento de todos los vehículos terrestres y marítimos que están a cargo del Centro, al igual que para el uso de las plantas eléctricas que sirven de apoyo frente a las situaciones en las que se presentan fallas eléctricas o suspensión del fruido eléctrico lo cual es muy frecuente en el Municipio.

en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en

	lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

3. La presente Necesidad se encuentra en el numeral 1209 del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requiere

	cada cód	Descripción	nicio de proce	mada de presentación de o	n del contrat
640	80111600	52_9535_175 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Sen	3	3	4
641	80111600	52_9535_176 Contratar los servicios personales de carácter temporal como investigador junior para el proyecto Sennov	2	2	4
642	80111600	52_9535_177 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Ser	2	2	10
643	80111600	52_9535_178 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Ser	3	3	6
1202	80111600	52_9535_179 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el área de contratación y en los proc	1	1	345
1203	80111600	52_9535_180 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica del Centro A	1	1	345
1204	80111600	52_9535_181 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la coordinación Administrativa del Cen	1	1	345
1205	78111803	52_9535_182 Contratar el servicio de transporte terrestre rural con un tercero, para los aprendices de formación titulada en etapa lectiva del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.	1	2	10
1206	70111703	52_9535_183 Contratar el servicio de Control de vectores y Roedores (Fumigación) para el Centro Agroindustrial y Pesqu	2	2	5
1207	90121501	52_9535_184 Contratar el servicio de un operador para atender las Giras Técnicas de los programas de formación del Ce	2	2	6
1208	72101510	52_9535_185 Contratar Mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte y software, recursos	2	2	8
1209	78181701	52_9535_186 Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	2	2	10
1210	44103103	52_9535_187 Contratar la adquisicion de toners paa impresoras del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica	2	2	1
1211	90101603	52_9535_188 contratar el suministro de alimentación para los aprendices de formación titulada del Centro Agroindustrial	2	2	2
1212	90101603	52_9535_189 Contratar el servicio de un operador logístico para el cumplimiento de las actividades de los diferentes Obj	2	2	2
1213	53102200	52_9535_190 compra de implementos culturales y vestuario para el desarrollo de los objetivos estratégicos del programa	2	2	6
1214	72102103	52_9535_191 Contratar el servicio de jardinería rocería, poda y eliminación de árboles, mantenimiento general de zonas v	3	3	6
1215	81101701	52_9535_192 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Planta eléctricas en las sede diferen	3	3	6

Adquisiciones | archivo de datos

Listo | Modo Filtrar | Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción) | Accesibilidad: es necesario investigar | 100%

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15101505	Combustible Diesel	$64.766.163	Edinson Banguera Mairongo	CO-NAR52835
15101506	Gasolina Corriente			CO-NAR52835

4. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
2	B	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$14.350	$14.350
2	BIODISEL	GALON	1	$10.300	$10.300

NOTA: Se hará por monto agotable del presupuesto disponible dispuesto para el proceso.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

-El proveedor deberá entregar fichas técnicas que vayan a ser utilizadas para la ejecución de contrato.

- Deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($64.766.163) M/Cte., de la cual le corresponde una suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/Cte., exclusivo para las aulas móviles del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, en ese valor esta incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($64.766.163) M/Cte., de la cual le corresponde una suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/Cte., un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de combustible para los vehículos

del Centro, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

REGIONAL NARIÑO
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA

ESTUDIO DE MERCADO

Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACION UNSPSC	CANTIDAD A ADQUIRIR	PROPONENTE No. 1		PROPONENTE No. 2		VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
					VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL			
1	GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	15101506	1	$ 14.500	$ 14.500	$ 14.200	$ 14.200	$ 14.350	1	$ 14.350
2	BIODISEL	UNIDAD	15101505	1	$ 10.500	$ 10.500	$ 10.100	$ 10.100	$ 10.300	1	$ 10.300

La tarifa del galón de Combustible será la tarifa fijada por el Ministerio de Minas y Energía, el combustible debe ser colombiano o debidamente importado

ELABORADO POR: ANDREA TORRES- ABOGADA DE CONTRATACION

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

La presente contratación se hará por monto agotable, es decir hasta agotar el presupuesto existente.

Se debe tener en cuenta

El control para el suministro de gasolina corriente y ACPM, se realizará mediante la provisión de vales para el consumo del combustible.
• El consumo de combustible en ningún momento podrá superar el tope máximo del valor del contrato, así como lo acordado en la ejecución por el supervisor del contrato.
• El control de suministro de combustible requerido para las plantas eléctricas del Centro y la unidad de maquinaria agrícola, se realizará mediante la utilización de vales, de igual manera se efectuará la implementación de un chip en cada vehículo, previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato.
• La estación de servicio debe garantizar la prestación eficiente del servicio que no implique costos adicionales al contratante. • El abastecimiento para las máquinas, equipo agrícola y agroindustrial de cada una de las unidades de formación estará supeditado a las

cantidades, fechas establecidas e informadas con anticipación al contratista por parte del supervisor del contrato y se realizará mediante los vales que debe entregar el contratista para tales fines.

En caso de reajuste (alza o disminución) de los precios del combustible establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, estos deberán ser reajustados de acuerdo con el valor en pesos del incremento o disminución por galón determinado por el tipo de combustible (diésel o gasolina corriente) y la zona, en ningún caso el alza podrá ser mayor al decretado por el Ministerio de Minas.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2124	26-01-2024	30-12-2024	953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA NARIÑO F.P.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS	$ 54.766.163,00
2124	26-01-2024	30-12-2024	953545 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE	NACION	DIEZ MILLONES DE PESOS	$ 10.000.000

				FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
2124	26-01-2024	30-12-2024	953590 C. AGROINDUS Y PESQUERO COSTA PACIFICA-NARIÑO - ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	NACION	DIEZ MILLONES DE PESOS	$ 10.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$ 74.766.163,00
Funcionamiento			

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($64.766.163) M/Cte., de la cual le corresponde una suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/Cte., monto que no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

f. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

g. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.

h. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.

i. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.

j. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

k. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)

l. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)

m. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

o. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
p. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
q. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
r. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
s. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
t. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
u. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
v. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
w. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
x. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

a) El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.
c) El contratista deberá presentar junto con el primer pago certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
d) El contratista deberá presentar junto con el primer pago Copia de Cedula y licencia de seguridad y Salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
e) El contratista deberá presentar junto con el primer pago evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
f) El contratista deberá presentar junto con el primer pago los Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
g) El contratista deberá presentar junto con el primer pago el protocolo de bioseguridad aprobado por autoridad competente. Para prestar el servicio el contratista deberá cumplir con el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Min Salud adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades y sectores económicos, sociales, culturales y de la administración pública. El protocolo general de bioseguridad establece medidas generales de auto cuidado, lavado e higiene, distanciamiento, uso de tapabocas, manejo de residuos, ventilación, entre otras. Este protocolo reemplaza el protocolo general consagrado en la Resolución 777 de 2021.
h) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño.
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés de Tumaco, Nariño.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
	.	.

Otra forma de Pago:	El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, realizará pagos parciales de acuerdo al suministro que se haya entregado, previa recepción de los

	elementos y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) y factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	.	.
DESEMBOLSO 2	N/A	.	.
DESEMBOLSO 3	N/A	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	. X

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y en particular Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será, hasta la totalidad del presupuesto.

17.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA adjudicará y escogerá la oferta más favorable al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad por ofertar el mayor porcentaje de descuentos, es a quien se le adjudicara el contrato.

17.2 Lotes

N/A

NOTA 1: Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, en cada uno de los items estipulados en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será admitida y la que no cumpla con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

NOTA 3: El proponente que presente oferta económica y la misma supere el presupuesto estimado, presente errores aritméticos en la propuesta que altere el valor de la misma, modifique la descripción, unidad y cantidad estipulada en el pliego de condiciones, se encontrará en causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirecto, el valor total de la oferta, incluyendo el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella deberán establecer por separado los precios de cada Item ofrecido, incluido IVA si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Elementos no Contemplados: En el caso de requerirse elementos no incluidos en el estudio previo, pliego de condiciones o contrato, relacionados con la naturaleza del objeto

contratado el contratista deberá proveerlos cobrándolos a precios de mercado, que previamente será verificado y avalado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá remitir cotización del elemento requerido.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. **GCCON-F-061 V.01**, **FORMATO Nro 1 "**carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

FECHA DE EXPEDICION: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir y estar relacionados con las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES PARA CONTRATAR Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

AUTORIZACION: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

RENOVACION: tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año **2023.**

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos

CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos:

GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad **FORMATO Nro. 4**
GCCON-F-066 Constitución de consorcio **FORMATO Nro. 2**
GCCON-F-067 Constitución de unión temporal **FORMATO Nro. 3**

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- ✓ Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- ✓ Nombre e identificación de los integrantes
- ✓ La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- ✓ El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- ✓ La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ El nombre del oferente plural. **Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.**
- ✓ Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:
 - ➢ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
 - ➢ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o
 - ➢ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- ✓ Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

- ✓ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- ✓ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.
- ✓ Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros.

- **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- ✓ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- ✓ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección
- ✓ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- ✓ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
- ✓ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
- ✓ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
- ✓ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- ✓ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.
- ✓ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible ampliada a 150%. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

III. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA**.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL. FORMATO No. 6**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y

las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062-CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA. Formato No. 5**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

IV. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

V. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años

siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

VII. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).
El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VIII. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

IX. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. Adjuntar anexo 20 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

X. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN, cuya actividad económica debe estar relacionada con el proceso.

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.

XI. **CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta.

XII. **CERTIFICACION DE APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064 **FORMATO No. 8**

XIII. **PACTO DE TRANSPARENCIA**
El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO No 7** ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA Pacto de Transparencia,

constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

XIV. **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** Se debe anexar formato GCCON-F-059, **FORMATO No. 12** Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

XV. **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
El oferente debe certificar mediante **FORMATO No 11** ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente, para lo cual le debe adjuntar los correspondientes soportes indicados en el numeral 25.

XVI. **CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO:**

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla. Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes.
En el evento de que este documento no sea presentado se entenderá que el proponente no tiene contratado personal discapacitado y es la información que se tendrá en cuenta en caso de desempate.

XVII. **AUTORIZACIÓN Y CONSULTA AL REDAM:** Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

Verificar los siguientes pasos:
1. Ingresar a https://redam.gov.co/
2. Iniciar sesión
3. Autenticador digital – registrarse.
4. Registro con documento de identidad o correo electrónico

5. Diligenciar información
6. Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
7. Volver a la pagina https://redam.gov.co/ - Recuadro CARPETA CIUDADANA
8. Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
9. Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: redam.
10. Descargar documento generado en la parte inferior de la página.

XVIII. Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberá acatar lo establecido en lo establecido por la Entidad.

2. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

4. El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. sí lo hiciere será causal de RECHAZO.

5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido incluido IVA.

6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR “EL ANEXO 10 FORMATO ANEXO EXPERIENCIA”

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación al objeto del contrato de los bienes requeridos por la entidad.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) b) N.I.T
c) c) Nombre del Contratista
d) d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) e) Número del contrato (si tiene)
f) f) Objeto del contrato
g) g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
b) Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato

ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

c) Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
d) Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
e) Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.
 La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
 En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

 EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica para el presente proceso de contratación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra como documento anexo al estudio previo

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías

	del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a 457.297.264". Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. **La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.**

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 **del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2**: "….Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas….."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, **a través de la sección MENSAJES de la**

plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza

de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mypimes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
	Chile	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**México**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.	Precontractual
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

6. ANEXOS

-Análisis del sector.

-estudio de mercado

-Matriz de riesgos

-Solicitud CDP

- CDP

Firmado digitalmente por EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Fecha: 2024.02.07 11:26:45 -05'00'

Edinson Banguera Mairongo

Subdirector E del Centro

Elaboro: Andrea Estefanía Torres Delgado Asesora Jurídica.
reviso: Jessica Alexandra Estupiñan- Profesional G02

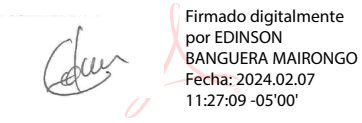
AUTORIZACION PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR E DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, la prestación de los servicios a su cargo es necesario Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

Que el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.



Edinson Banguera Mairongo
Subdirector E Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Elaboro: Andrea Estefanía Torres Delgado Asesora Jurídica.
reviso: Jessica Alexandra Estupiñan- Profesional G02

Vbo:
Gloria Marcela Noguera- Coordinador Académico
Luis Cere Ortega Líder Ambiental
Karen Yamile Sevillano- Apoyo SGGT

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

1. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
2	B	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o industrial

El año 2023 cierra con un balance agridulce para Colombia. La economía sigue mostrando signos de desaceleración, pero el desempleo se ha mantenido a niveles de un dígito y la inflación sigue disminuyendo, aunque no ha sido al ritmo deseado.

Por otro lado, el tipo de cambio parece estabilizarse alrededor de los $4.000. A la vez, se espera que la tasa de interés de intervención del Banco de la República siga descendiendo, de manera que las demás tasas seguirán esa misma tendencia.

Además de la desaceleración económica, preocupan otras tendencias:

En primer lugar, la inversión viene cayendo a tasas de más de dos dígitos, lo que siembra dudas acerca del desempeño económico en el mediano y largo plazo.

Por otro lado, las importaciones caen también de manera pronunciada, aunque el Ministerio de Hacienda señala que detrás de la caída hay un proceso de sustitución de importaciones. En sí mismo, eso es una buena noticia, pues implica que hay producción nacional que está reemplazando lo que antes se importaba.

Específicamente, la desaceleración de la producción industrial indicaría que esa sustitución ocurre en el sector primario de la economía, que es el sector que abarca agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y extracción de minas y canteras.

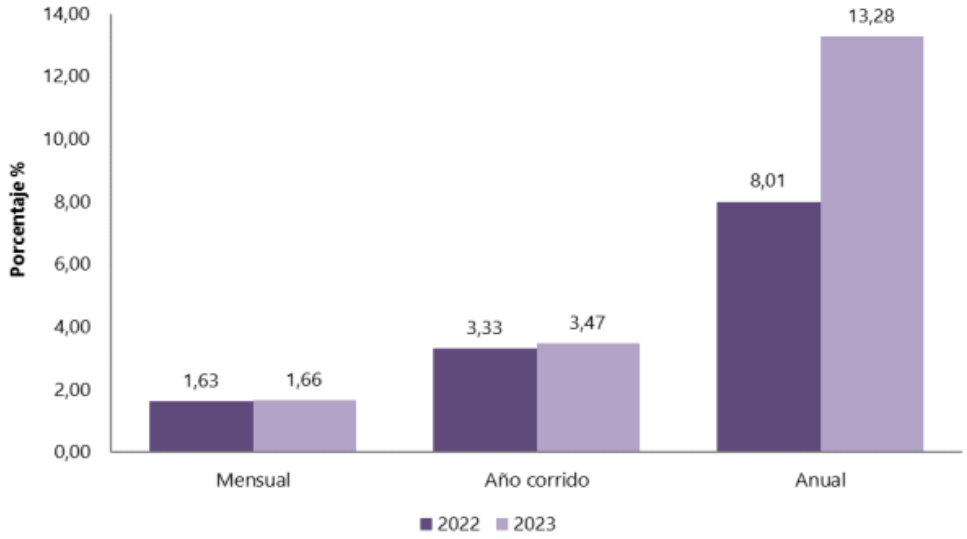
Entre las importaciones también hay bienes de capital e insumos que permiten la producción doméstica, por lo que la caída en las importaciones también está asociada a una caída de la inversión. Esto significará menores posibilidades de producción futura.

Desde el punto de vista de la oferta, la producción industrial, la construcción y el comercio (al por mayor y al detal) decrecen y solo el sector de administración pública y defensa, así como actividades artísticas y de entretenimiento junto con actividades financieras y de muestran un crecimiento por encima del ritmo de la economía como un todo.

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley: Min Minas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.
La Dirección de Hidrocarburos del Min Minas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.
Adicionalmente, MinMinas y el Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (- 6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES[3]

[3]
La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de marzo de 2023.
La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.
El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://bit.ly/3NBL5YA.

ASÍ SE CALCULA EL PRECIO DE LA GASOLINA EN COLOMBIA4

Como es habitual en Colombia, el último día de cada mes se conoce cuál será el incremento en el precio de la gasolina y diésel (ACPM) para el siguiente periodo. Pero, ¿conoce cómo se calculan estos precios?.
De acuerdo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de Colombia, lo primero que se debe saber es hay varios pasos clave -como el transporte de los combustibles- para determinar tanto el precio de la gasolina como el del diésel.

¿Cómo llega a las estaciones de servicio?

Para esto, se debe tener en cuenta que la gasolina -y los combustibles tradicionales- deben producirse, transportarse, almacenarse y finalmente, distribuirse a las estaciones de servicio.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: una persona natural o Jurídica que se encuentre facultado y autorizado para realizar la actividad económica derivada del presente proceso de contratación.

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: ¿Quién Vende?, para lo cual es importante manifestar que podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para la realización de las actividades de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (Gasolina y ACPM).

De acuerdo con la modificación del Acuerdo Marco De Precios CCE-326-AMP-2022, el departamento de Nariño, específicamente el municipio de Tumaco se encuentra dentro de las categorías B y C con las siguientes EDS:
Las EDS que se relacionan en el cuadro anterior EDS EL LITORAL, SERVICENTRO IBERIA, no cuentan con el sistema de control para el servicio de combustible y el costo de porcentaje de comisión por medio de pago alternativo (proveedor BIG PASS y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. es el 3%) es mayor al valor que históricamente se ha contratado en el Centro para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por tanto, no beneficiaría a la entidad acogernos a este marco, teniendo en cuenta que el precio se aumentaría con los costos de comisión

PRECIOS HISTORICOS

2019

VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE COMBUSTIBLE	# DE COMPROBANTE O TIQUETE	Nº GALONES CONSUMIDOS	PRECIO GALÓN	VALOR FACTURADO
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT					
CAMIONETA	O.J.Y.-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0720	21	$8.333	$174.993
CAMPERO	O.B.G-622	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0721	10	$8.300	$83.000
MOTOBOMBA	SENA	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0722	20	$8.333	$166.660
AULA MOVIL TICS	O.C.I-734	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0723	12	$8.333	$99.996
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0724	25	$8.333	$208.325
SENA	C.E.I-144	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0725	10	$8.300	$83.000
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0726	25	$8.333	$208.325
BUSETA	O.J.X-221	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0727	30	$8.333	$249.990
CAMIONETA	O.J.Y-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0728	21	$8.333	$174.993

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

2020

VEHÍCULO		R		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	CEDULA	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDOS	GALÓN	FACTURADO
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1802	60	$ 8.225	$ 493.500
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1803	30	$ 8.225	$ 246.750
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1804	25	$ 8.225	$ 205.625
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1805	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1806	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1807	50	$ 8.225	$ 411.250
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1808	35	$ 8.225	$ 287.875
OB6-941	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1809	40	$ 8.225	$ 329.000
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1811	35	$ 8.225	$ 287.875
OBG-622	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1812	15	$ 7.930	$ 118.950
CEL-144	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1813	16	$ 7.930	$ 126.880
Lancha	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1814	90	$ 7.930	$ 713.700
Guadña	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1815	30	$ 7.930	$ 237.900
Lancha 2	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1816	80	$ 7.930	$ 634.400
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1817	32	$ 8.225	$ 263.200
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1818	35	$ 8.225	$ 287.875
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1819	25	$ 8.225	$ 205.625
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1820	30	$ 8.225	$ 246.750
Tractor	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1821	25	$ 8.225	$ 205.625
OBG-622	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1822	15	$ 7.930	$ 118.950

2021

	VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR		LÍMITE $
ITEM	CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDOS	GALÓN	FACTURADO		AUTORIZADO
1	CAMPERO	C.E.I-144	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6301	15	$8.100	$121.500		$121.500
2	VITARA	O.B.G-622	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6302	12	$8.100	$97.200		$97.200
3	LANCHA	GENTE DE MAR	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6303	80	$8.100	$648.000		$648.000
4	GUADAÑA	GUADAÑA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBER	12.980.140-0	GASOLINA	6304	40	$8.100	$324.000		$324.000
5	CAMIONETA AMAROK	OJY-082	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6305	25	$8.448	$211.200		$211.200
6	PLANTA CHIRICANA	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6306	40	$8.448	$337.920		$337.920
7	PLANTA CHIRICANA No.1	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6307	40	$8.448	$337.920		$337.920
8	PLANTA CHIRICANA	SENA MUELLE	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6108	40	$8.448	$337.920		$337.920
9	TRACTOR	YTO-X804	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6309	40	$8.448	$337.920		$337.920
10	BUS NQR	OSX221	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6310	35	$8.448	$295.680		$295.680

2022

34	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7885	15	$8.825	$132.375		$132.375
35	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7886	12	$8.825	$105.900		$105.900
39	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7890	12	$8.825	$105.900		$105.900
43	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7894	15	$8.825	$132.375		$132.375
44	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7895	12	$8.825	$105.900		$105.900
48	LANCHAS-GENTE DE MAR	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7899	50	$8.825	$441.250		$441.250
49	GUADAÑAS	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7900	40	$8.825	$353.000		$353.000
51	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7902	15	$8.825	$132.375		$132.375
56	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7907	15	$8.825	$132.375		$132.375
	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	7915	12	$8.825	$105.900		$105.900
	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7916	12	$8.825	$105.900		$105.900

2023

38	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	OJX-221	24/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11086	24	$10.095	$242.280
39	CHEVROLET VITARA	OBG-622	24/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11087	10	$10.600	106000
40	CAMIONETA VOLKSWAGEN AM	OJX-221	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11088	25	$10.095	252375
41	BUS OFICIAL NQR/BLANCA	OJX-221	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11089	31	$10.095	312945
42	BUS HINO	OJV-065	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11090	20	$10.095	201900
43	BUS OFICIAL NQR/BLANCA	OJX-221	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11091	34	$10.095	343230
44	BUS HINO	OJV-065	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11092	23	$10.095	232185
45	CAMIONETA VOLKSWAGEN AM	OJY-082	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11093	18	$10.095	181710
46	CHEVROLET VITARA	OBG-622	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11094	8	$10.600	84800
47	CHEVROLET VITARA	OBG-622	11/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11802	8	$10.600	84800

En el perímetro urbano del municipio de Tumaco, se cuenta con buen número de proveedores con capacidad, disponibilidad y autorización legal para el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM), los cuales cuentan con los aspectos normativos, técnicos y administrativos suficientes para suplir la necesidad que se pretende subsanar con el presente proceso contractual.

La Entidad para poder establecer el valor total del contrato, verificó y analizó los precios ofrecidos en el mercado de los bienes objeto de este proceso a través de precotizaciones solicitadas a proveedores a nivel local, por consiguiente, se identificó los siguientes potenciales proveedores.

EMPRESA	MUNICIPIO	TELEFONO
Combustibles el pindo	Tumaco	3144746580
EDS Candelillas	Tumaco	3155816088
Estación de Servicio Texaco Romero y Burgos	Tumaco	7271795

ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO	CONTRATISTA U OFERENTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	MODALIDAD A CONTRATAR	ENTIDAD CONTRATANTE
2018	SODEXO S.A.	2502	Compra de vales para combustible (ACPM y gasolina corriente) para asegurar el funcionamiento de los diferentes vehículos y equipos con los que cuenta el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena-Mosquera.	20 DÍAS	24.928.579	MINIMA CUANTIA	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA
2018	DISTRACOM S.A.	1629	Contratar el suministro de combustible para los vehículos, maquinaria agrícola y planta eléctrica que posee el Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial SENA Regional Atlántico.	11 MESES	74.389.600	MINIMA CUANTIA	36-02-00-008-910310 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO
2018	INVERSIONES SALGUERO LTDA	20-9114-000861 DE 2018	Suministro de Combustibles (A.CP.M y GASOLINA CORRIENTE), para el Parque Automotor, Maquinaria Agrícola y Equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe SENA – Regional Cesar, necesarios para su normal funcionamiento del Caribe del SENA Regional Cesar".	225 DÍAS	77.254.000	MINIMA CUANTIA	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
2017	PAOLO CESAR RODRIGUEZ RAMOS / EDS LA VARIANTE LTDA	4335	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y ACEITES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO SENA.	250 DIAS	6,000,000	MINIMA CUANTIA	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENT ANTIOQUEÑO SENA
2017	DISTRACOM S.A	1271	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS AGRICOLA Y PLANTA ELECTRICA QUE POSEE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	10 MESES	71,705,600	MINIMA CUANTIA	CENTRO PARA E DESARROLLO AGROECOLOGICO AGROINDUSTRIAL ATLANTICO – SENA
2017	LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA / FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	3457	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2017	10 DIAS	3,993,564	MINIMA CUANTIA	CENTRO DE L CONSTRUCCION-VALLE – SENA
2017	MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE / INVERSIONES SALGUERO LTDA	706	Suministro de Combustible y Lubricantes para el parque automotor, los equipos de mantenimiento del Edificio y los diferentes ambientes de formación que tienen el Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero del Centro Regional Cesar	293 DIAS	42,936,400	MINIMA CUANTIA	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR – SENA
2017	FERNANDO TARQUINO TARQUINO / TARQUINO Y TARQUINO S EN CS	1721	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	10 MESES	32,492,720	MINIMA CUANTIA	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA – SENA

procesos ejecutados por el Centro durante las Cinco últimas vigencias:

VIGENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2023	CO1.PCCNTR.4949041	Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2023.	Mínima cuantía	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.
2022	CO1.PCCNTR.3736489	Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2022.	Mínima cuantía	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.
2021	CO1.PCCNTR.2512345	Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.	Mínima cuantía	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.
2020	CO1.PCCNTR 1656875	Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la	Mínima Cuantía	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

		operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2020.		
2019	520593	Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2019.	Mínima cuantía	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

ASPECTO LEGAL

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1 de la Ley 26 de 1989).
La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008. Lineamientos de política para la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el

control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y Min Ambiente.

La Ley 812 de 2003, determinó solamente como agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo, al refinador, importador, almacenados, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y al gran consumidor;

El Decreto 4299 de 2005, establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.
Según la Ley 39 de 1987 en su artículo 5, será el gobierno quien fijará el monto del margen de comercialización y porcentaje de evaporación del precio del galón de gasolina motor.

Ley 29 de 1989.

ARTICULO 1o. Debido a la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio.

ARTICULO 4o. Dentro del precio de la gasolina motor al público, el Gobierno incluirá el monto fijado al margen de comercialización y el valor correspondiente al porcentaje señalado por evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de la gasolina. Es entendido, para todos los efectos legales, que el valor señalado para el porcentaje de evaporación hace parte del precio al público, pero no del margen de comercialización. Por lo tanto, el precio del galón al público en surtidor de las estaciones de servicio contendrá la discriminación de los valores de:
a) Precio en planta.
b) Margen de comercialización al minorista.
c) El porcentaje de pérdida por evaporación fijado para el minorista. Ley 1151 de 2007.

Artículo 60. Sistema General de Precios de Combustibles. Se podrán financiar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los subsidios a la gasolina motor y combustibles diésel. Mientras culmina el desmonte de estos subsidios en la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, seguirán siendo financiados con cargo a los recursos de la Nación, en desarrollo de la política para implementar un Sistema General de Precios que reconozca la realidad de los precios internacionales de estos combustibles.

Artículo 69. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

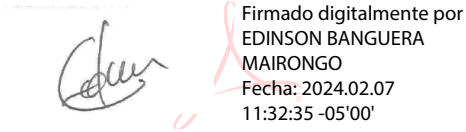
DECRETO 1073 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.
Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.
La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.



Edinson Banguera Mairongo

Subdirector E del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Proyectó: Rodier H Quiñones, Apoyo Presupuesto

Revisó: Andrea Estefanía Torres Delgado, Asesora Jurídica.

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**:

El Centro Agroindustrial y Pesquero del Sena Regional Nariño, contempla dentro de sus responsabilidades y funciones garantizar el funcionamiento del parque automotor a través del suministro de combustible que permita el desplazamiento vía terrestre y marítima de los aprendices en condiciones de vulnerabilidad a las diferentes sedes de formación tanto en el perímetro urbano como rural (cuando sea necesario), recorridos diarios y comisiones con el objetivo de dar cumplimiento a la formación y demás tareas inherentes a la función que realiza la institución en las diferentes jornadas.

De acuerdo con la modificación del Acuerdo Marco De Precios CCE-326-AMP-2022, el departamento de Nariño, específicamente el municipio de Tumaco se encuentra dentro de las categorías B y C con las siguientes EDS:
Las EDS que se relacionan en el cuadro anterior EDS EL LITORAL, SERVICENTRO IBERIA, no cuentan con el sistema de control para el servicio de combustible y el costo de porcentaje de comisión por medio de pago alternativo (proveedor BIG PASS y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. es el 3%) es mayor al valor que históricamente se ha contratado en el Centro para

las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por tanto, no beneficiaría a la entidad acogernos a este marco, teniendo en cuenta que el precio se aumentaría con los costos de comisión

PRECIOS HISTORICOS

2019

VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE COMBUSTIBLE	# DE COMPROBANTE O TIQUETE	Nº GALONES CONSUMIDOS	PRECIO GALÓN	VALOR FACTURADO
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT					
CAMIONETA	O.J.Y.-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0720	21	$8.333	$174.993
CAMPERO	O.B.G-622	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0721	10	$8.300	$83.000
MOTOBOMBA	SENA	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0722	20	$8.333	$166.660
AULA MOVIL TICS	O.C.I-734	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0723	12	$8.333	$99.996
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0724	25	$8.333	$208.325
SENA	C.E.I-144	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0725	10	$8.300	$83.000
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0726	25	$8.333	$208.325
BUSETA	O.J.X-221	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0727	30	$8.333	$249.990
CAMIONETA	O.J.Y-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0728	21	$8.333	$174.993

2020

VEHÍCULO		R		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	CEDULA	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDOS	GALÓN	FACTURADO
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1802	60	$ 8.225	$ 493.500
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1803	30	$ 8.225	$ 246.750
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1804	25	$ 8.225	$ 205.625
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1805	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1806	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1807	50	$ 8.225	$ 411.250
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1808	35	$ 8.225	$ 287.875
OB6-941	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1809	40	$ 8.225	$ 329.000
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1811	35	$ 8.225	$ 287.875
OBG-622	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1812	15	$ 7.930	$ 118.950
CEL-144	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1813	16	$ 7.930	$ 126.880
Lancha	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1814	90	$ 7.930	$ 713.700
Guadña	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1815	30	$ 7.930	$ 237.900
Lancha 2	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1816	80	$ 7.930	$ 634.400
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1817	32	$ 8.225	$ 263.200
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1818	35	$ 8.225	$ 287.875
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1819	25	$ 8.225	$ 205.625
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1820	30	$ 8.225	$ 246.750
Tractor	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1821	25	$ 8.225	$ 205.625

Regional NARIÑO | Centro Agroindustrial y Pesq la Costa Pacífica
Dirección: Km 21 vía Panamericana Tramo Pasto - Tumaco, - PBX:
Sígueno
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
GD-F-011 V.09

2021

	VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR		LÍMITE $
ITEM	CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDO	GALÓN	FACTURADO		AUTORIZADO
1	CAMPERO	C.E.I-144	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6301	15	$8.100	$121.500		$121.500
2	VITARA	O.B.G-622	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6302	12	$8.100	$97.200		$97.200
3	LANCHA	GENTE DE MAR	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6303	80	$8.100	$648.000		$648.000
4	GUADAÑA	GUADAÑA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBER	12.980.140-0	GASOLINA	6304	40	$8.100	$324.000		$324.000
5	CAMIONETA AMAROK	OJY-082	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6305	25	$8.448	$211.200		$211.200
6	PLANTA CHIRICANA	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6306	40	$8.448	$337.920		$337.920
7	PLANTA CHIRICANA No.1	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6307	40	$8.448	$337.920		$337.920
8	PLANTA CHIRICANA	SENA MUELLE	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6108	40	$8.448	$337.920		$337.920
9	TRACTOR	YTO-X804	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6309	40	$8.448	$337.920		$337.920
10	BUS NQR	OSX221	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6310	35	$8.448	$295.680		$295.680

2022

34	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7885	15	$8.825	$132.375		$132.375
35	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7886	12	$8.825	$105.900		$105.900
39	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7890	12	$8.825	$105.900		$105.900
43	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7894	15	$8.825	$132.375		$132.375
44	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7895	12	$8.825	$105.900		$105.900
48	LANCHAS-GENTE DE MAR	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7899	50	$8.825	$441.250		$441.250
49	GUADAÑAS	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7900	40	$8.825	$353.000		$353.000
51	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7902	15	$8.825	$132.375		$132.375
56	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7907	15	$8.825	$132.375		$132.375
	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	7915	12	$8.825	$105.900		$105.900

2023

38	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	OJX-221	24/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11086	24	$10.095	$242.280
39	CHEVROLET VITARA	OBG-622	24/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11087	10	$10.600	106000
40	CAMIONETA VOLKSWAGEN AM	OJX-221	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11088	25	$10.095	252375
41	BUS OFICIAL NQR/BLANCA	OJX-221	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11089	31	$10.095	312945
42	BUS HINO	OJV-065	29/11/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11090	20	$10.095	201900
43	BUS OFICIAL NQR/BLANCA	OJX-221	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11091	34	$10.095	343230
44	BUS HINO	OJV-065	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	ACPM	11092	23	$10.095	232185
45	CAMIONETA VOLKSWAGEN AM	OJY-082	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	11093	18	$10.095	181710
46	CHEVROLET VITARA	OBG-622	4/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11094	8	$10.600	84800
47	CHEVROLET VITARA	OBG-622	11/12/2023	14/12/2023	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-1	GASOLINA	11802	8	$10.600	84800

El Centro Agroindustrial y Pesquero del Sena Regional Nariño, dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, tiene contemplada la necesidad de contratar el suministro de combustible de los vehículos.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por lo tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior y dada la necesidad primordial del Centro de realizar un contrato de Suministro de Combustible, se abrirá un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 80/1993, ley 1150/ 2007, ley 1474/2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto:

Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones esenciales:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15101505	Combustible Diesel	$64.766.163	Edinson Banguera Mairongo	CO-NAR52835
15101506	Gasolina Corriente			CO-NAR52835

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
2	B	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

4. ANALISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES.

El Centro Agroindustrial y Pesquero del Sena Regional Nariño, en cumplimiento de su misión y dentro de las actividades complementarias, tales como desempeñar la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos, imparte formación profesional para el trabajo con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad.

Para la prestación del servicio se presenta el siguiente análisis del sector, se requiere contratar el suministro de combustible con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades de desplazamiento vía terrestre y urbana y recorrido diario de los aprendices a las diferentes sedes de formación para la ejecución de las actividades académicas y demás inherentes al cumplimiento de la misión del El Centro Agroindustrial y Pesquero del Sena Regional Nariño en la vigencia del 2024, la Entidad a través del Grupo de contratación presenta el siguiente análisis de mercado según la guía de Colombia compra eficiente.

A. Contexto Económico:

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de

2.1 millones de litros diarios. Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas.

Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.). Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

En cuatro firmas se concentra la distribución de combustibles

El remezón que se viene desatando en el negocio de la distribución de combustibles líquidos en el país, sin dudas, traerá consecuencias para este mercado en el 2019. Los cambios de dueño o de marca, así como la recomposición en la estructura de la propiedad registrados en los últimos meses, han modificado el panorama este mercado, debido a decisiones de negocios que involucran a más del 70% de esta actividad. Luego de varios movimientos, el mercado de la distribución de combustibles en el territorio nacional se concentra en cuatro grandes compañías que manejan más del 90% de la oferta. Así, en manos de la Organización Terpel, Biomax, Primax y Chevron (Texaco) quedó el negocio, al que se suman las empresas minoristas que no superarían el 6% de la torta.

TERPEL, LÍDER EN LA CATEGORÍA

La primera llega al 40% de la participación en el mercado de distribución. En la actualidad posee una red de 2.009 estaciones de servicio (EDS), de las cuales 1.917 suministran combustible líquido. De estas, 236 son propias y las restantes corresponden a afiliados. De acuerdo al más reciente reporte de resultados financieros, la meta de Terpel para comenzar el 2019, con respecto al volumen de combustible distribuido por el territorio nacional, estaría en 2.028 millones de galones con un gasto por unidad de $205,3.

Sylvia Escovar, presidenta de la Organización, afirma que cuentan con la red de EDS más grande de Colombia y, agrega: “hemos transformado el mercado de combustibles”. También subraya que iniciarán el nuevo año con un 100% de la inversión cumplida para las EDS. Además, Terpel en todas sus líneas de negocio (estaciones, aviación, industria, marinos) venden 5’501.122 galones diariamente.

PRIMAX, EL NUEVO ACTOR

Con la adquisición de 740 EDS a la Distribuidora Andina de Combustible (DAC, antes Exxon Mobil), operación que también incluye 12 terminales de abastecimiento y una planta de lubricantes, la firma Primax, filial del Grupo Romero, es el nuevo actor en este negocio en Colombia. “Valoramos el

importante trabajo que ha hecho DAC, logrando mantener una relevante presencia dentro del mercado colombiano. Por nuestra parte, estamos comprometidos con consolidar la cultura de excelencia en este nuevo reto", dijo Carlos Gonzales, CEO de Primax. DAC es la segunda red privada de estaciones de servicio con 22% de participación del mercado nacional. Las EDS están ubicadas en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla. La operación se trazó por US$232 millones, pero la nueva administración resaltó que vienen inversiones adicionales de entre US$36 y US$40 millones.

BIOMAX SE FORTALECE La organización Latin American Petroleum International Company, a través de su subsidiaria Uno Colombia, fortaleció su presencia en Colombia al adquirir el paquete restante de acciones que esta última tenía en las EDS Biomax. "Biomax (...) se permite informar, que la sociedad Uno Colombia adquirió, a través de una oferta pública de adquisición (OPA) y algunas operaciones puntuales posteriores, una cantidad de 20'684.773 acciones", señala un comunicado de la distribuidora del pasado 19 de junio. A renglón seguido, Biomax recalca que "con esta adquisición Uno Colombia queda con 235'073.606 acciones ordinarias que representan el 99.10% del total de títulos en circulación". En la actualidad, la compañía posee poco más de 780 estaciones de servicio que representan cerca del 23% del mercado.

CHEVRON SIGUE EN LA JUGADA

De otro lado, y través de su marca estrella Texaco, la multinacional Chevron desarrolla el negocio de distribución, a través de 475 EDS, que significa el 15% de participación. En su momento, un directivo del Área Combustibles y Lubricantes para Colombia y Centroamérica de Chevron, afirmó que querían ampliar su presencia en el mercado, dentro del plan de negocios que están ejecutando.

Y recalcó que estaban analizando –para el futuro y con mucho detalle– los cambios que se han presentado en el mercado de combustibles. Así mismo, había dejado en claro que no hay planes de utilizar la marca Chevron en distribución y que para este negocio seguirían utilizando, como lo han hecho en los últimos 90 años, la marca Texaco.

PREOCUPACIÓN POR OFERTA

Según el Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la Upme, existe preocupación por "el frágil equilibrio de oferta y demanda de crudo, con un sistema de suministro de combustibles líquidos que depende en gran medida de infraestructura de transporte ya saturada y una capacidad de refinación de petróleo insuficiente para atender la creciente demanda". Esto elevaría la dependencia de los combustibles importados.

“Por ello es necesario resolver el dilema, si el país se destina a construir únicamente infraestructura para importación de o incrementa la capacidad de refinación, tendiente al abastecimiento y confiabilidad de petróleo y combustibles líquidos en los próximos 20 años en el país”, señala la Upme en su informe.

https://www.portafolio.co/economia/en-cuatro-firmas-se-concentra-la-distribucion-de-combustibles-524240

https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica- sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombia

B. Contexto Técnico:

El suministro de combustible para abastecer los vehículos del parque automotor y las embarcaciones para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades de desplazamiento y recorridos diarios de los aprendices, con el objetivo ejecutar la formación y demás tareas inherentes a la función que realiza la institución en las diferentes jornadas.

C. Contexto Regulatorio:

•Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” •Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”•Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

•Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de diciembre de 2024; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Solicitado por:



Nombre: Tarik Alexander Luna Villarreal
Área: Coordinación grupo Administrativo Mixto
Correo electrónico: taluna@sena.edu.co

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL NARIÑO
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA

ESTUDIO DE MERCADO

Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACION UNSPSC	CANTIDAD A ADQUIRIR	PROPONENTE No. 1		PROPONENTE No. 2		VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
					VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL			
1	GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	15101506	1	$ 14.500	$ 14.500	$ 14.200	$ 14.200	$ 14.350	1	$ 14.350
2	BIODISEL	UNIDAD	15101505	1	$ 10.500	$ 10.500	$ 10.100	$ 10.100	$ 10.300	1	$ 10.300

La tarifa del galón de Combustible será la tarifa fijada por el Ministerio de Minas y Energía, el combustible debe ser colombiano o debidamente importado

ELABORADO POR: ANDREA TORRES ABOGADA DE CONTRATACION

ESTACIÓN DE SERVICIO CANDELILLAS

NIT. 12980140 – 0

San Andrés de Tumaco, 17 de enero de 2024

Señores:
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica
SENA - Regional Tumaco

Ref. Pre cotización para Contratar el servicio de suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diesel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

Cordial Saludo;

Mediante el presente documento, doy a conocer los valores correspondientes a las cantidades de combustibles y lubricantes requeridos por ustedes:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPC	UN. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Gasolina	15101506	Galón	1	$14.200
2	Bio – Diesel (ACPM)	15101505	Galón	1	$10.100

Esperando satisfacer sus requerimientos, y quedando atentos a sus inquietudes.

Atentamente,

JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS C.
C.C. No. 12.980.140 de Pasto (Nariño)
Propietario y Representante Legal
Estación de Servicio Candelillas

DIRECCION: INGUAPI DEL CARMEN Km 23 (Vía Tumaco - Pasto)
Celular: 3155816088 Correo Electrónico: eds.candelillas@gmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIO YENNY

NIT. 51788654 - 4

San Andrés de Tumaco, 17 de enero de 2024

Señores:
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica
SENA - Regional Tumaco

Ref. Pre cotización para Contratar el servicio de suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diesel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.

Cordial Saludo;

Mediante el presente documento, doy a conocer los valores correspondientes a las cantidades de combustibles y lubricantes requeridos por ustedes:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPC	UN. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Gasolina	15101506	Galón	1	$14.500
2	Bio – Diesel (ACPM)	15101505	Galón	1	$10.500

Esperando satisfacer sus requerimientos, y quedando atentos a sus inquietudes.

Atentamente,

Yenny de Jesus Arroyo Garcia
CC No. 51.788.654 de Bogota
Representante Legal

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrquinone	RODIER HERNESER QUINONES QUINONES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-953510	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-26-11:09 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	74.766.163,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	74.766.163,00	**Saldo x Comprometer:**	74.766.163,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA NARIÑO F.P.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	54.766.163,00	0,00	54.766.163,00	54.766.163,00	0,00
953545 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
953590 C. AGROINDUS Y PESQUERO COSTA PACIFICA-NARIÑO - ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	Otros materiales y suministros, adquisición de otros materiales y suministros para los vehículos, motores fuera de borda, plantas eléctricas y demás equipos y maquinaria del Centro de Formación, conforme la siguiente información

Firma Responsable

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrquinone	RODIER HERNESER QUINONES QUINONES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-953510	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-26-11:08 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	74.766.163,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	74.766.163,00

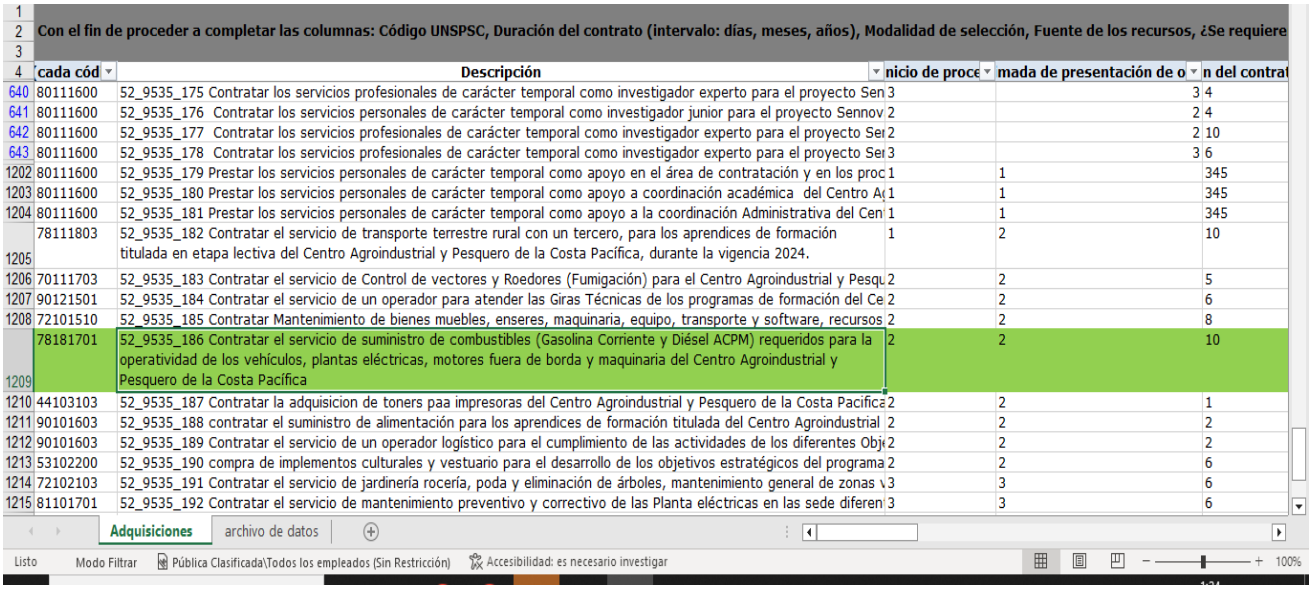
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA NARIÑO F.P.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	54.766.163,00	0,00	54.766.163,00
953545 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
953590 C. AGROINDUS Y PESQUERO COSTA PACIFICA-NARIÑO -ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Objeto:	Otros materiales y suministro, adquisicion de otros materiales y suministros para los vehiculos, motores fuera de borda, plantas electricas y demas equipos y maquinaria del Centro de Formacion, conforme la siguiente información

Firma Responsable

INCLUSION PLAN ANUAL DE AQUISICIONES



1					
2	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requiere				
3					
4	cada cód	Descripción	nicio de proce	mada de presentación de o	n del contrat
640	80111600	52_9535_175 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Sen	3	3	4
641	80111600	52_9535_176 Contratar los servicios personales de carácter temporal como investigador junior para el proyecto Sennov	2	2	4
642	80111600	52_9535_177 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Sen	2	2	10
643	80111600	52_9535_178 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el proyecto Sen	3	3	6
1202	80111600	52_9535_179 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el área de contratación y en los proc	1	1	345
1203	80111600	52_9535_180 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica del Centro A	1	1	345
1204	80111600	52_9535_181 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la coordinación Administrativa del Cen	1	1	345
1205	78111803	52_9535_182 Contratar el servicio de transporte terrestre rural con un tercero, para los aprendices de formación titulada en etapa lectiva del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024.	1	2	10
1206	70111703	52_9535_183 Contratar el servicio de Control de vectores y Roedores (Fumigación) para el Centro Agroindustrial y Pesqu	2	2	5
1207	90121501	52_9535_184 Contratar el servicio de un operador para atender las Giras Técnicas de los programas de formación del Ce	2	2	6
1208	72101510	52_9535_185 Contratar Mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte y software, recursos	2	2	8
1209	78181701	52_9535_186 Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	2	2	10
1210	44103103	52_9535_187 Contratar la adquisicion de toners paa impresoras del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica	2	2	1
1211	90101603	52_9535_188 contratar el suministro de alimentación para los aprendices de formación titulada del Centro Agroindustrial	2	2	2
1212	90101603	52_9535_189 Contratar el servicio de un operador logístico para el cumplimiento de las actividades de los diferentes Obj	2	2	2
1213	53102200	52_9535_190 compra de implementos culturales y vestuario para el desarrollo de los objetivos estratégicos del programa	2	2	6
1214	72102103	52_9535_191 Contratar el servicio de jardinería rocería, poda y eliminación de árboles, mantenimiento general de zonas v	3	3	6
1215	81101701	52_9535_192 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Planta eléctricas en las sede diferen	3	3	6

Adquisiciones | archivo de datos

Listo | Modo Filtrar | Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción) | Accesibilidad: es necesario investigar | 100%

SENA DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
MATRIZ DE RIESGOS
Proceso de Selección de mínima cuantía

Objeto: "Contratar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2024

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	8	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	9	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	10	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	11	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	12	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Incumplimiento parcial, total o imperfecto por parte del contratista respecto de sus obligaciones y el alcance del objeto contractual.	13	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	14	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2016	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Prestación defectuosa de los servicios por parte del contratista.	15	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2017	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Liquidación del contrato de manera oportuna	16	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
operacional	Incumplimiento en cuanto al uso de elementos de bioseguridad debido a la pandemia covid 19	17	Específico	Interno / Externo				X	X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Solicitar al Supervisor del contrator un plan para el manejo de las entregas una vez se suscriba el contrato; éste deberá incluir los tiempos de ejecución, personal a cargo y medidas de bioseguridad. Así mismo, previa entrega de los elementos y/o servicios se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor y Contratista	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	18	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	19	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	20	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	21	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	22	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento